

SE IMPRIME
por la imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR 229
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PUBLICO

SUSCRICION

Por un año \$ 10.00
Por seis meses 5.50
Por un mes 1.00
Número suelto 0.10
Número atrasado 0.20

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE DEL OLIMAR, Núm 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR --- SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios de programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

EL CLAMOR PUBLICO

Waterloo

CARGA DE LOS CORACEROS DE MILHAUD

...Entre el camino de Elvelles y el camino de Bruselas, veinte batallones ingleses, hannoverianos, brückwieses, alemanes, forman dos líneas de cuadros en tablero. Coraceros y lanceros, con los rangos rotos por el fuego, por la subida, por el pasaje de este cerco de cañones, se desploman sobre los cuadros. Pero desde el borde de la meseta, donde emprenden el galope hasta la primera línea de infantería, el campo es insuficiente. Falta impulso a la carga y por consecuencia, acción. Apesar de sus espoleos y de sus sablazos, a pesar de su coraje y de su rabia, los jinetes no pueden atravesar esos muros de hombres. Oblicúan a izquierda y a derecha, y bajo los fuegos cruzados, van a cargar los cuadros de la segunda línea. Como las olas a las olas los escuadrones suceden a los escuadrones. La capa de caballería inunda toda la meseta. Coraceros, cazadores, lanceros rojos, se arremolinan en torno de los cuadros, los asaltan por los cuatro lados se encarnizan contra los ángulos, abaten las bayonetas a sablazos, atraviesan los pechos a lanzazos, descargan sus pistolas a boca de jarro y en luchas cuerpo a cuerpo, hacen brechas paralelas que se cierran de inmediato.

Lord Uxbridge ve este entreviro. Dos tercios de caballería no han entrado en acción. Lanza sobre esas masas en desorden 5.000 caballos frescos. Tienen el número, tienen la cohesión. Los franceses caen ante el choque, refluían a los espacios de los cuadros, escapan a los sables para caer bajo las balas. Los artilleros vuelven a sus piezas; sobre todas las crestas se vuelve a encender la línea de fuego de las baterías inglesas.

Apenas en el fondo del valle, los valerosos soldados de Milhaud y de Lefebvre-Desnoëttes retornan a la carga. De nuevo franquean bajo la metralla las pendientes barrosas del Monte San Juan, se apoderan de los cañones, caen sobre la infantería, arrasán con relámpagos de espadas todo el tablero de los cuadros.

Más de un inglés creta perdida la partida, las baterías de reserva tomaban sus disposiciones para batirse en retirada a la primera orden. El coronel de artillería, Gould, dice a Mercer: «Yo temo que todo este concluido». De la Bella Alianza se miraba esas magníficas cabalgatas; se veía los cañones abandonados, los ginetes galopando sobre la meseta, las líneas enemigas atravesadas, los cuadros rodeados; se gritaba victoria en torno del Emperador. El estaba sorprendido y descontento de que su caballería se hubiera comprometido sin sus órdenes contra tropas todavía no quebrantadas. Dijo a Soult: «Eso es un movimiento prematuro que puede tener resultados funestos sobre esta jornada». El mayor general ataca a Ney: Nos comprometemos como en Ina. El emperador pasea una larga mirada por el campo de batalla, reflexiona

un instante y luego dice: «Estamos adelantados en más de una hora; pero hay que sostener lo hecho». Envió uno de sus ayudantes de campo, el general Flahaut a llevar a Kellerman la orden de cargar con las cuatro brigadas de coraceros y carabineros y la división de la caballería gruesa de la guardia de Guyot.

Había que forzar la acción, ganar en un punto, mantenerse en otro, vencer ó imponerse a fuerza de audacia, porque las circunstancias se habían puesto terriblemente críticas. El emperador sostenía a la vez dos batallas, una paralela y otra oblicua. De frente atacaba a los ingleses; sobre su flanco derecho, era atacado por los prusianos.

NUEVAS CARGAS DE CABALLERIA

Cuando la caballería pesada de Kellerman y Guyot desembocó en el valle, de cinco a cinco y media de la tarde, los coraceros de Milhaud, retroceden hasta el pie de las rampas. Vueltos a formar rápidamente, siguieron a la carga a las tres divisiones frescas. Coraceros de Lhéritier, de Delort, de Wathier, de Lefebvre-Desnoëttes dragones y granaderos a caballo de Guyot, más de sesenta escuadrones trepaban a la meseta. Cubrían todo el espacio entre Hougoumont y La Haya Santa. Sus filas se apretaban de tal modo en la carrera que algunos caballos se levantaban por la presión. Esta masa de coraceros, de cascos y de sables ondulaba sobre el terreno oleoso. Los ingleses creían ver subir un mar de acero.

El enemigo renovó la maniobra que dos veces le había salido bien. Después de haber metrallado a la caballería, los artilleros abandonaron las piezas y se refugiaron en los cuadros. Estos abren a treinta pasos fuegos de fila que derribaron hileras enteras como un golpe del guadaña y reciben los restos de los escuadrones sobre el triple cerco de sus bayonetas. Las cargas se suceden sin interrupción. Hay cuadros que se interrumpen cinco, siete, diez, hasta trece asaltos. Varios son empujados aplastados parcialmente, sino hundidos y rotos. Pero la mayor parte permanecen inforzables. De instante en instante, parecen sumergidos por las olas de caballería, después reaparecen al través del humo, erizados de bayonetas brillantes, mientras que los escuadrones se disuelven en torno, como olas que se rompen en un dique.

Demasiado numerosos para la extensión del terreno, todos estos escuadrones se incomodan mutuamente, se chocan, entrecruzan, rompen sus cargas, confunden sus filas. Las cargas, siempre tan ardientes, se hacen cada vez menos eficaces, a causa de ese desorden y de la cofocación de los caballos que a cada empuje, se hunden en la tierra blanda y empapada. La atmósfera es abrazadora; se respira con pena, se cree estar en la boca de un horno. El general Donop está herido, el general Delort está herido, el general Lhéritier está herido, el general Guyot está herido, el general Roussel d'Horbal está herido. Eduardo de Colbert lleva el brazo en cabrestillo. Heridos también los generales Blanchard, Dubois

Farino, Guillon, Picquet, Traves, Wathier. El mariscal Ney, a quien lo han muerto bajo de el su tercer caballo, está en pie, solo, cerca de una batería abandonada, golpeando rabiosamente de plancha con su espada la boca de bronce de un cañón inglés. Todo el campo de batalla está lleno de combatientes, coraceros desmontados que marchan pesadamente bajo su armadura en la dirección del valle, heridos que se arrastran fuera de los osarios, caballos sin ginetes que galopan heridos bajo el latigazo de las balas que silban en sus orejas. Wellington salió del cuadro del 73º. en el que se había refugiado en lo más fuerte de la acción, corrió a su caballería, la precipitó sobre los escuadrones agotados, desunidos y rotos por sus propias cargas. Por la tercera vez los franceses abandonaron la meseta.

Por la cuarta vez, volvieron a subirla, gritando: ¡Viva el emperador! Ney lleva la carga a la cabeza de los carabineros.

Esta última carga con escuadrones reducidos a la mitad, de hombres extenuados, caballos casi aplastados, no es más que la cabalgata de la muerte. Desmoralizados por la falta de éxito de sus ataques, la vanidad de sus esfuerzos, los batallones cargaron con la misma intrepidez, y con la misma confianza. Atravesaron todavía la línea de baterías, pero después de haber llevado en vano sus caballos despedazados hasta los cuadros ó mejor hasta las filas de soldados muertos y de animales caídos que protegían las caras de ellos, se replegaron por sí mismos, desalentados, desesperados, en el fondo del valle, seguidos a la distancia, más bien, que precisamente atropellados por la caballería inglesa, que estaba igualmente sin fuerzas. Sus grandes cargas hubieran resultado, sin embargo, sostenidas por infantería. La división Bachelin y la brigada Jannin estaban con el arma al brazo a 1300 metros de la posición inglesa. Ney las olvidó. Solamente cuando das las cargas fueron rechazadas, se le ocurrió emplear esos 6000 hombres. Entonces era demasiado tarde. Los hizo exterminar sin utilidad.

EL ASALTO DE LA GUARDIA MEDIANA

La línea inglesa parece quebrantada. El emperador presume que Wellington ha comprometido todas sus tropas. El tiene todavía su vieja guardia, sus invencibles. Es la hora en que la victoria indecisa se da al más encarnizado. Manda a Drouot que haga avanzar en formación de cuadros que han tomado precedentemente 9 batallones de la guardia (de los otros cinco, dos deben quedar en Planchenoit y tres sobre la meseta como última reserva). El se pone a la cabeza del primer cuadro y desciende hacia La Haya Santa, al fondo de la hoguera. Wellington ha recibido refuerzos y recuperado su posición. Los anglo-alemanes reocupan los bordes de la meseta y sus baterías, libres de la fusilada a corta distancia, apagan el fuego de las fuerzas establecidas en La Haya Santa. Al mismo tiempo desembocan en Ohain los prusianos de Zieten. Su aproximación no produce otro efecto en el campo de batalla que hacerlos pro-

cliptar su ataque. Sólo seis batallones de la guardia han llegado a los fondos de la Haya Santa.

El emperador, en posición sobre una pequeña eminencia a mitad de camino de este cortejo y de Hougoumont, y viendo a Ney que se encuentra en todos los lugares en que hay que afrontar la muerte, le da el mando de los otros cinco para asaltar el centro derecho inglés. La noticia de que los prusianos desembocan en Ohain puede espantarse. El emperador quiere prevenir esta alarma. Encarga a la 33ª y a sus oficiales de ordenanza, que recorran la línea de batalla, anuncian lo por lo que la llegada del mariscal Grouchy. Ney ha dicho que se indignó de esta estratagemas. ¡Cómo si Napoleón hubiese tenido la elección de los medios! Lo cierto es que por esta noticia falsa, volvió la confianza y el entusiasmo se encendió de nuevo. Las tropas apretaron sus filas gritando: Viva el emperador! Hubo heridos que se incorporaron para aclamar las columnas que pasaban.

ENRIQUE HUSSAYE.

Perlita literaria

Eran tres las niñas.

Y las tres eran alegres como una hermosa semana de Primavera.

¡Queremos ver los ángeles! le gorgearon a la abuela en una charla de alondras encantadas, mientras los vellones rubios de sus cabelleras semejaban celajes de oro de aquella aurora infantil, de aquella egipta alborada de la vida.

Y la anciana les dijo: ¿qué me regalarán las niñas si les muestro los ángeles?

Yol respondió la más rubia un beso!

Y la de pupilas celestes: ¡una rosa!

Y la que ostentaba sobre la desnudez del cuello, como una gotita de sangre, un rubi, dijo:

Yo le daré a la abuela una mariposa que tengo enjaulada en una caja de cristal.

Y después agregó la primera: Mi regalo es el mejor. ¡Abuela, un beso es una música!

Y la segunda: ¡el mío parece un ascua perfumada!

Y la tercera: el mío, por alas, tiene dos pétalos de clavel rojo!

Después de este primer tiroteo de rivalidades, continuaron así:

¡La música de los labios que besan, a los ruiseñores los enferma de envidia!

—El perfume de las rosas es un incienso de Dios!

—¡Las mariposas son las alhajas de los brisís!

—Un beso, me dijo un pobre, es la frase con que se llama el alma, es la plegaria que se le reza al corazón.

—Una rosa, según la oí a una novia es la moneda con que las hadas compran las estrellas para su frente!

—Una mariposa, cantaba un poeta, es una idea del jardín.

Callaron las niñas y la abuela habló así:

Una mariposa me recordaría mi muerte juvenil.

Puesta en un alfiler, la rosa, que es

una llama del perfume, no armonizaría con las cenizas que me han encanecido.

El beso es el calor bendito que precisan los que viven el invierno de la vida. A ti que me lo ofreces, a ti que das lo tuyo, y que no regalas lo hurtado a la planta ó al aire, a ti que sientes la caridad del amor, esta noche te contaré una historia...

—¿Y veré los ángeles?

—Sí. Después de oír mi cuento, dormirás un sueño encantador, recorrido por imágenes; y en las horas de ese sueño encantador, como sobre nubes sonrosadas, los ángeles jugarán con una lágrima de tu abuela...

Guzmán Pipini y Zis.

Las lanas en Europa

Los mercados laneros europeos han tenido en general durante el transcurso de la semana que feneció, mayor firmeza en sus precios que durante las semanas anteriores.

La lana del Río de la Plata, sucia, disponible obtiene actualmente en el Havre 147 frs. la lana con trato a plazo corto, 152 1/2 frs. El peinado del Plata, type unique, vale en Roubaix: los disponibles 4.95 frs. y para Octubre y Enero respectivamente 4.97 1/2 y 5.00 francos, mientras que el peinado tipo B. (Roubaix) obtiene en Amberes: los disponibles 3.90 frs. y a los plazos indicados de 4.92 1/2 a 4.95 frs.

Acercas de la industria textil en Europa se nos comunica desde Francia y con fecha de mediados de Julio que los precios ofrecidos por lana disponible han sido demasiado bajos para que pudiesen satisfacer las pretensiones de los tenedores del artículo. En aquel país la ocupación de la industria de tejidos es activa.

En la situación de la industria textil, en Alemania, ha vuelto a producirse mayor calma después que los fabricantes han llenado sus necesidades de lana durante un futuro próximo en los remates de la propia esquila alemana; en cuanto a especulaciones no quieren meterse en ellas los industriales alemanes.

Desde el mercado textil inglés anuncian que se prevé en general por un período de calma; pero todos esperan negocio satisfactorio para la próxima estación. Las cotizaciones para las mercaderías elaboradas con lana han subido un tanto. Los pedidos que las fábricas tienen en cartera y que proceden tanto del exterior como del interior son suficientes, para asegurarles durante algún tiempo, toda la ocupación regular.

Acercas de la marcha de los remates londinenses hemos recibido el siguiente informe fechado el día de la apertura:

«Acaba de darse principio a la cuarta serie de remates de este año con animación muy satisfactoria.

«Hubo muchos compradores, pero faltaron en parte los hiladores alemanes. La oferta comprendía en su mayor parte cruces gruesas, siendo pequeñas las cantidades de cruces finas y lanas marinas.

«Por estos motivos aún no se pue-

NERVIOSIDAD.

Las medicinas que se anuncian para "alimentar los nervios" se cuentan por centenares. De ellas, unas son simplemente bromuros para apaciguar los nervios destruyendo el estómago; otras son tónicos consistentes en estricnina u otros productos parecidos que los charlatanes usan con la mayor sangre fría y que siempre son más o menos peligrosos.

Los nervios necesitan nutrición indispensablemente. La confusión comienza cuando se discute el modo de nutrir los nervios. Las dos palabras nutrir y estimular no deben confundirse.

Puédese estimular los nervios con muchas cosas pero nutrirlos solamente con una. Los nervios reciben su nutrición de la sangre pura y rica, y ésta consiste simplemente de lo que comemos (siempre que se digiera) y de lo que respiramos. Cuando la digestión es imperfecta sucede una de dos cosas, a saber: ó se asimila casi nada, lo cual significa debilidad en todo el organismo, incluyendo el sistema nervioso, ó se asimilan substancias descompuestas ó fermentadas que, en lugar de alimentar, irritan más aún el sistema nervioso.

El remedio lógico de la dispepsia nerviosa ó sea nerviosidad se llama

Pastillas del Dr. Richards.

Esta medicina no es estimulante, ni simplemente tónica; su misión es mucho más importante—poner al estómago é intestinos en condición de digerir bien para que la sangre derive abundante nutrición y la pase al sistema nervioso.

Toda la nutrición procede de los alimentos y del aire que respiramos; no hay nutrición posible sin digestión, y cuando no se digiere bien precisa poner correctivo al defecto, porque si no se corrige se afectarán los nervios y casi todo el organismo. Para recobrar la facultad de digerir bien, esto es, la facultad de extraer nutrición de los alimentos, deben tomarse las Pastillas del Dr. Richards. Tómándolas se cura la dispepsia—sea simple, ácida, nerviosa, biliosa, etc.—y se evitan muchas enfermedades.

No habrá jamás decaimiento para el paciente si tiene siempre en cuenta que el estómago es la base y centro principal del organismo y que la acción de nuestra medicina se sintetiza en la siguiente frase:

"Las Pastillas del Dr. Richards convierten el estómago de tirano en sirviente."

Dr. RICHARDS DISPENSARY TABLET ASSOCIATION, NEW YORK.

dan combinator ediciones preciosas; los precios, comparados con los del remate anterior, por cruces finas y morales no muestran variación en cambio han sido irregulares, los precios obtenidos por las cruces gruesas declinando á veces de 1/4.

Desde Australia la casa de Fuhmann & Co. en Berlín, recibió al principio del mes el despacho de la siguiente:

«Alentados que en Victoria la casa de la sequía, esta perdura todavía en Nueva Gales del Sur y Queensland, causando siempre gran mortandad entre los rebaños de este comarcas»

Los sueldos del Estado

LA PORCIÓN EMBARGABLE

SE OBLIGA AL DEBIDOR EJECUTIVO

Con motivo de varios expedientes tramitados ante el Ministerio de Guerra y Marina sobre retención de más de una tercera parte de sueldos ó pensiones del Estado, el gobierno hizo consulta general á los jefes de Gobierno y Hacienda.

Estos se han exhibido en absoluta conformidad, declarando que solo es embargable por las disposiciones legales y acordadas del Tribunal, una

Legad á vuestros hijos

buena salud y os bendecirán generaciones presentes y futuras. Infante risueño y rollizo era el hombre ó la mujer que hoy vemos fuerte y robusto. ¿Dónde están sus contemporáneos que eran débiles y raquíticos? Si existen, «viven muriendo», arrastrando vidas de miseria, aquejados de perniciosas dolencias. Asegúrese el porvenir del niño enfermo. La «grasa» y el «alimento mineral» indispensables para las criaturas delicadas, como bien lo dice el célebre Profesor Cheadle, de Londres, se hallan en la Emulsión de Scott. Póngase en la botella que se da al niño la cuarta parte de una cucharadita de Emulsión de Scott y el resultado no se dejará esperar. Los hipofosfatos son «el alimento mineral» que tonifica y crea nervios y huesos fuertes. El aceite de hígado de bacalao digerido la «grasa» que los cubre de carnes sólidas, el blindaje contra las enfermedades.

La Emulsión de Scott es un remedio de que se puede depender para que los niños anémicos y raquíticos se conviertan en fuertes, rollizos y rollizos. Descubriese de las imitaciones y de las «grasas» y «vinos» llamados de aceite de hígado de bacalao pero que no lo contienen. La legítima lleva la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas pegada al envoltorio.

Se vende en las Droguerías y Farmacias. SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

tercera parte de los haberes debían disponer de las otras dos administrando. Las razones de orden administrativo que presentan los fiscales son de que se simplifica, por la existencia de decisiones á terceros, la constancia de las oficinas respectivas y que no es posible que los funcionarios por apremios de momento queden sin la mayor parte ó totalidad de su sueldo—cosa que los obliga á hacer el sustento en otra forma, con perjuicio de los servicios públicos.

Otras esas opiniones se ha decretado la siguiente resolución:

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 12 de 1902.—Acuerdo los decretamos prohibidos por los señores fiscales del Gobierno y Hacienda y estando determinado de una manera expresa por los artículos 2317 del Código Civil y 885 del de Procedimiento Civil, que no son embargables las dos terceras partes del sueldo ó asignación que la ley acuerda á los empleados y pensionistas del Estado y considerando lo dispuesto por el decreto de 7 de Septiembre de 1901 y acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de 17 de Septiembre de 1905.

SE RESUELVE

Que las oficinas proferidas del Estado no retengan de los sueldos ó pensiones más de la parte que la tercera parte cuando exista mandato expreso de juez, debiendo entregar las otras dos terceras partes á los interesados. Excepcionalmente de esta disposición las cuentas por prestación de sustracción y pensiones alimenticias y fuerzas que deben gravitar sobre las dos terceras partes por su índole especial, y declaradas comprendidas en esta resolución las viudas, menores y pensionistas de acuerdo con el artículo 2317 del Código Civil. Así mismo se dispone que las oficinas proferidas entreguen á los interesados los fondos que existan retenidos en ellas, provenientes de su sueldo ó sueldo no embargable.—CUI-ESTAS.—PEDRO CALLELLA.

La trata de blancas

DECRETO DE ALFONSO XIII

«La Gaceta de Madrid, de fecha 13 de Julio ppdo, tras el siguiente decreto, tendiente á reprimir uno de los males que aún en este siglo aquejan á la humanidad.

«Artículo 1.º. Bajo la real protección de S.M. la reina, mi augusta madre, se constituirá un patronato encargado de luchar á la represión de la trata de blancas y á impedir ese tráfico inhumano.

Art. 2.º. La junta directiva de este real patronato estará presidida por su alteza la serenísima doña María Isabel Francisca de Asís de Borbón.

Art. 3.º. Formarán la Junta Directiva de este real patronato: primero, una Vicepresidencia y nueve Vocales, nombradas por el Gobierno; segun-

do, las señoras que hoy presidan ó dirijan en Madrid las asociaciones en defensa de la mujer al amparo de la ley civil que no hayan incurrido en censura canónica; tercero, la directora de la Escuela Normal Central de Maestras, y cuarto, el Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo, el señor Obispo de Madrid Alcalá, el Gobierno civil de esta provincia, dos escritores de saber notorio en ciencias sociales que se hayan dedicado con preferencia al estudio de esas materias, ó individuos de la Comisión de reformas sociales.

Art. 4.º. Actuarán como secretarios del patronato dos funcionarios elegidos, uno por el ministro de Estado y otro por el de gracia y justicia, de entre los fiscales que desempeñen su cargo, á las órdenes ó por delegación fiscal del Tribunal Supremo.

Art. 5.º. El ministro de gracia y justicia se encargará del cumplimiento de este decreto.—Dado en San Sebastian, á 11 de Julio de 1902.—ALFONSO XIII.

Asonante y consonante

Bajaltema de Manuel Lezama Muñoz, nombre que, según nos dicen, corresponde al amanuense número uno del juzgado de paz urbano, publicado el sábado pasado en «El Pueblo» algo así como una ensalada, para demostrar que la oficina en que actúa, al no efectuar el matrimonio por el Alguacil asistido del Actuario, los derechos de un campo de pastoreo, situado en las puntas de Santa Lucía, jurisdicción de este departamento, compuesto en su totalidad de 374 hectáreas 7821 centáreas quedado al fallecimiento de los conyugues don Juan Villalba y doña Cecilia González ó sea de los cuatro cuartos proporcionales de los herederos menores Antonio, Jacinto, Aurora y Cecilia Villalba, compuesta cada una de 28 hectáreas 2801 centáreas que hacen un total de 115 hectáreas 3176 centáreas. Se advierte que el campo está indiviso entre los tres herederos ó representantes en la sucesión citada y que no se admita oferta que no exceda de doce pesos ochocientos setenta y cinco milésimos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta á los efectos del derecho, en el acto de serla aceptada.

Dicha venta se efectúa en autos: Amaro Villalba, Venta. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la oficina actuaria todos los días en las horas hábiles.

Minas, Agosto 2 de 1902. Escribiente Perez. Actuario Interino.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente rehabilitado para ejercer el comercio á los fallidos Braulio Cantero y Compañía á los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1751 del C. de Comercio se hace esta publicación.—Minas 2 de Julio de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público que se ha declarado judicialmente rehabilitado para ejercer el comercio á los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1751 del C. de Comercio se hace esta publicación.—Minas 2 de Julio de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

ponderá tal exigencia. En ningún juzgado paginas las costas por adelantado.

Deo la ley que en los expedientes de matrimonio, los Oficiales de Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, pero no diez que tales honorarios tengan que cobrarse al iniciarse el expediente. Sin embargo, el novio del cuento llevaba su plata al Sr. Juez de Paz cuando fué á notificar la su terminación de casarse al día siguiente, y el Juez no pudo acceder á la demanda por no haberse hecho las publicaciones requeridas por la ley.

Esta es parte de la verdad del cuento, reservándonos el resto para mejor oportunidad que no tardará en presentarse.

Buenos Aires, Septiembre 16.—El Dr. J. Massot, asegura estar muy satisfecho de los resultados producidos por la Emulsión de Scott, sobre todo en los niños. Siendo una de las Emulsiones más persistentes agrega el Dr. Massot, si hace aún más recomendable.

Remata almoneda.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público que el día 26 del corriente á las 3 p. m. se irá á proceder á la venta en las puertas de este Juzgado por el Alguacil asistido del Actuario, los derechos de un campo de pastoreo, situado en las puntas de Santa Lucía, jurisdicción de este departamento, compuesto en su totalidad de 374 hectáreas 7821 centáreas quedado al fallecimiento de los conyugues don Juan Villalba y doña Cecilia González ó sea de los cuatro cuartos proporcionales de los herederos menores Antonio, Jacinto, Aurora y Cecilia Villalba, compuesta cada una de 28 hectáreas 2801 centáreas que hacen un total de 115 hectáreas 3176 centáreas. Se advierte que el campo está indiviso entre los tres herederos ó representantes en la sucesión citada y que no se admita oferta que no exceda de doce pesos ochocientos setenta y cinco milésimos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta á los efectos del derecho, en el acto de serla aceptada.

Dicha venta se efectúa en autos: Amaro Villalba, Venta. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la oficina actuaria todos los días en las horas hábiles.

Minas, Agosto 2 de 1902. Escribiente Perez. Actuario Interino.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público que se ha declarado judicialmente rehabilitado para ejercer el comercio á los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1751 del C. de Comercio se hace esta publicación.—Minas 2 de Julio de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ESTEBAN NIS citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 10 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don PEDRO FERNÁNDEZ citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 28 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don JOSÉ OLASCOAGA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don MARTÍN MENA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 16 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

PERUQUERIA ARTISTICA URUGUAYA

DE Antonio Vaccaro (hijo)

En esta antigua y acreditada casa encontrarán sus favorecedores un surtido permanente de artículos concernientes al ramo, como son: corbatas de última novedad, cuellos, puños, etc., etc. perfumes de todas clases y de las marcas más acreditadas de París, y en general la casa cuenta con oficiales competentes para el servicio de dicho ramo, lo mismo que para las aplicaciones de sangüinías, ventosas y todo lo concerniente a flebotomía.

Se sirve a domicilio y a cualquier punto de la campaña, con modicidad en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de solemnidad se les sirve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, perfumada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus excelentes condiciones.

No confundir la casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. Salgueiro.

Benito Bonasson—Agrimensor de número, Calle 18 de Julio, entre Cebollati y Sarandí.

Barraca del Ponton—de Marcelo Zaffaroni, calle Marmaraja esquina Sarandí.

Francisco X. Rodriguez y C.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglo de testamentarias y particiones, cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de ventas de estos, é igualmente de inválidos, como también de cobro de cuentas comerciales, en ocasión de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de coleccionar solicitudes para dar clarar los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las planillas a sus dueños mediante una infima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schiaffino y Dr. don Manuel Mattos, contando también con Agremisor de Número y Escribano Público bien reputados.

Ofreciendo a la vez modicidad en la apreciación de los trabajos.

Escritorio: calle 25 de Mayo núm. 89 al lado del almacén de Zallaroni Hnos.—Minas.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encárgase de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantiendo celo, actividad y economía.

Escritorio: calle del 18 de Julio, escribanía de D. Evangelista Perez, antes de don José A. Sánchez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

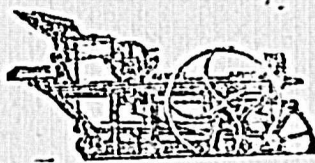
EL CLAMOR PUBLICO

FUNDADO EL 1.º DE MAYO 1880
Prontitud Elegancia

CALLE DEL OLIMAR, NUMERO 221
Corrección Baratura

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en titulares, viñetas, etc., etc., se halla en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como ser:

Periódicos, Folletos, Programas, Obras de lujo, Precios corrientes, Estados, Menús, Etiquetas, Esquelas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandums, etc.
Tarjetas—Fúnebres, Comerciales y de visita, al minuto.
Carteles—Chicos y grandes para



teatro, remates, etc., etc., entregándose a las dos horas de haberse encargado.

Recibos—Especialidad en el ramo, sin posible competencia en precios y arte.

Plantillas—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos a dos y tres tintas.

Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20
El millar " 6.00

EL MISMO TAMAÑO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

RECIBOS Y FACTURAS
RAYADOS AL GUSTO DEL CLIENTE
EL MILLAR \$ 5.00

EL CIENTO \$ 1.00
EXTRA-FINAS

Tarjetas de visita

En precio y elegancia no hay posible competencia

Oficina—Calle del Olimar 149—Minas

E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 u 100 copias facsimilares de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, color o gelatina.

PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja
Tamaño de escuela \$ 2 00
Tamaño de carta " 3 00
Tamaño oficioso " 4 00
Tamaño folio " 6 00

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 centavos por lata de una libra

La composición de nuestro Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los climas calidos.

Fabricamos también sellos y tipos de goma elástica, como también toda clase de materiales y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas ó se remiten mercancías directamente al recibir el importe.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

5 HANOVER ST NEW YORK E. U. DE AMERICA

LA HONRA DEZ

GRAN BARATILLO



DE

Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, barraca y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos. Oporto. Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduardo Pasquier—PROCURADOR; Calle 18 de Julio N.º 113

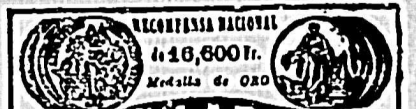


POMADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural:

quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO.—MONTEVIDEO



QUINA-LAROCHE ELIXIR VINOSO

La Quina-Laroche contiene todos los principios de las 2 quinas, es muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el decaimiento de las fuerzas y la energía, las afecciones del estomago, fiebres intermitentes, etc.

FERRUGINOSO

es la sola combinación de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el empobrecimiento de la sangre, la clor-anemia, consecuencias del palio, etc.

1.ª y 2.ª, rue Drouot, y en las principales Parafarmacias del Mundo.

Carpintería y cajonería funebre de ANTONIO NAPPA—Es el establecimiento que sirve con mas economía, teniendo los enseres necesarios para el ornato de una lujosa cámara mortuoria.—Trabajos especiales en obra blanca.

AGUA SALUS

De la FUENTE DEL PUMA

Esta agua, recomendada por las celebridades médicas, es el mejor y el mas económico de los digestivos conocidos hasta ahora.

He aquí la prueba:

Análisis del agua «Salus» de la fuente del Puma, por el profesor Arechavaleta, director del laboratorio Químico y Bacteriológico municipal de Montevideo.

Temperatura constante 18 centigrados.	
Silica	gramos 0.00513
Bicarbonato de cal	> 0.07930
» » magnesia	> 0.01968
» » potasa	> 0.07020
» » soda	> 0.35510
Cloruro de Sodio	> 0.00200
Sulfato de Potasa	> 0.00688
Sulfato de Soda	> 0.00290
Aluminio	> 0.00125
Acido carbónico libre	> 3.20000

Total gramos 3.67936

Montevideo, Marzo 25 de 1892.

J. Arechavaleta.

DEPÓSITO GENERAL EN MONTEVIDEO—Calle Colon número 149
Agente en Minas: BAROLO MIRANDA.

Zapateria Piamontesa

DE

PEDRO BAROLOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA SURTIDO COMPLETO PARA TODA ESTACION.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

FÁBRICA A VAPOR

DE ACEITES VEGETALES

Nuestro aceite de linaza, tanto crudo como cocido, marca «EL COMETA», es de mejor calidad que todos los extranjeros importados hasta hoy, y después dan testimonio numerosos certificados de los principales pintores de esta capital, los cuales ponemos a la disposición de los interesados. Rogamos a los señores consumidores que comparen detenidamente nuestro aceite con las marcas extranjeras más acreditadas, y verán que ninguno le iguala como secante, brillo, duración, pureza, etc., condiciones que lo hacen insuperable para toda clase de trabajos por muy finos que ellos sean, y es además de mayor rinde, en virtud de su menor viscosidad.

Los tambores marca «EL COMETA» contienen cada uno, diez y siete kilos neto de aceite, igual a 18 1/2 litros; los extranjeros son pocos ó ninguno que llegan a tener esta cantidad de líquido, no obstante pesar el tarro alrededor de veintidós kilos bruto; quiero decir que no está en lo que el tarro pese, sino en el aceite que contenga, y sobre esto también llamamos la atención de los señores consumidores.

Un sello con nuestro nombre y marca, tapa el gollete de todos los tarros, y no debe considerarse legítimo el que no lo tenga.
Se vende en todas las ferreterías, en tambores y medios tambores; y la fábrica remite muestras a quienes las soliciten.

Conviniendo precio y cantidad, la fábrica compra toda clase de granos oleaginosos, tales como maní, tártago, nabo, rábano, lin, colza, girasol, etc. Facilita semillas a precios módicos, y vende así mismo tortas de lin de clase superior, muy ricas en materias azoadas y ácido fosfórico, y por lo tanto alimento especialísimo para ganado vacuno de pesebra, cardos, etc.

R. y A. Barreira

210A—CALLE TACUAREMBO—210A
(Entre Canelones y Maldonado)
MONTEVIDEO

Enfermos; Ojo!
para Reumatismo
Enfermedades reumáticas y Artritis
Artritis reumática
depurativo Cantani

Juan F. Insua
PROCURADOR
Calle Olimar núm. 220

Señora: convulsiones
ataques de nervios,
tos convulsiva y fague-
ca se curan con el
Antinevrico Cantani